SP-140 - CU-9745-2023

Manizales; 2023-08-23

Doctora:
LEIDY JOHANA SANCHEZ VALENCIA
Secretaria de Salud y Educación
Municipio de Norcasia

La Ciudad

Asunto: **Requerimiento por inoportunidad en la notificación semana 33 UNM Norcaisia**

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, desde las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 articulo 43 y en el Decreto 780 articulo 2.8.8.1.1.9, hace un llamado con respecto a:

Situación detectada: notificación inoportuna de la unidad notificadora municipal **UNM Norcasia**, reportado por el sistema de vigilancia SIVIGILA 4.0 para la semana 33 de 2023, situación que al parecer se dio por reporte inicial de la UNM desde la caracterización de la **UPGD Hospital departamental Sagrado Corazón.** Lo anterior evidencia que la UNM realiza acciones propias de la UPGD.

Información o acción requerida: Cumplir con la notificación al Sivigila en los términos de calidad y oportunidad requeridos por el Instituto Nacional de Salud (INS) como UNM. **Presentar un plan de acción y sensibilización para que la UPGD asuma las responsabilidades asignadas en el subsistema de información.**

Especificaciones técnicas: La notificación semanal de la Unidad Notificadora Municipal UNM al SIVIGILA 4.0 debe realizarse todos los martes antes de las 12:00 del mediodía, tal como se encuentra registrado en los lineamientos de vigilancia en salud pública del Instituto Nacional de Salud del año 2023.

Normatividad reglamentaria: las descritas en el decreto 780 de 2016, donde se describe en el artículo 2.8.8.1.1.13 funciones de las unidades primarias generadoras de datos y los artículos: 2.8.8.1.2.3. Obligatoriedad de la información de interés en salud pública. 2.8.8.1.2.4 Acceso obligatorio a la información. 2.8.8.1.2.6 Notificación obligatoria. Lineamientos de vigilancia en salud pública subsistema de información plazos para el envio de notificación semanal.

Plazo de entrega: La respuesta a este oficio debe llegar a la subdirección de salud pública contando 5 días hábiles al recibido.

La notificación al Sivigila es una actividad obligatoria por parte de las Unidades Notificadoras Municipales, y está reglamentado en el decreto 780 de 2016 y descrito con detalle en los lineamientos del INS, por tanto, se solicita que la notificación sea oportuna y con la calidad establecida.

Para cualquier información adicional puede comunicarse al 8801620 ext 321, correo electrónico: sivigila@saluddecaldas.gov.co y asis@saluddecaldas.gov.co

AL RESPONDER CITE EL NUMERO CONSECUTIVO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO

Agradezco su atención

FIRMA ELECTRÓNICA
Carlos Eduardo Rivera Molano
Subdirector de Salud Pública

Elaborado por: Natalia Andrea Alzate Bedoya - Contratista Vigilancia Epidemiológica
Revisado por: Carlos Eduardo Rivera Molano - Subdirector de Salud Pública